

PPN, 2022. Informe Anual 2021. *La situación de los Derechos Humanos en las cárceles federales de la Argentina*, pp.44-55. Buenos Aires: PPN.

2.2. INFORME SOBRE LAS DETENCIONES POLICIALES CON MEDIDAS JUDICIALES DE ALOJAMIENTO EN ALCAIDÍAS Y COMISARÍAS DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DURANTE 2021

El Departamento de Investigaciones de la PPN, en el marco del el Programa técnico de construcción y análisis de información a partir de fuentes secundarias, lleva adelante la *sistematización y caracterización de las detenciones policiales-judiciales con posterior alojamiento en dependencias de la Policía de la Ciudad* (para simplificar, en adelante se denominarán también DPJcACyA), en articulación con la Oficina de Centros de Detención No Penitenciarios, la cual gestiona los listados de información administrativa elaborados por la agencia policial. Así, se realiza una *construcción estadística con datos remitidos por la Mesa de Estadísticas del Departamento Alcaldía Central y Traslado de Detenidos de la Policía de la Ciudad*, los cuales refieren a detenciones policiales que registran una medida posterior judicial de detención que implica alojamiento/encierro en comisarías y/o alcaidías de la Policía de la Ciudad¹.

En marzo de 2022 el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires publicó la segunda edición de un informe elaborado por la *Subsecretaría de Seguridad Comunal e Investigación Criminal*², denominado *Informe de Estadística Criminal 2021*³ que incorpora un subapartado donde se consignan las detenciones realizadas por la Policía de la Ciudad desde 2016 hasta 2021. Allí se registran para el año 2021 un total de 32.683 detenciones por parte de la Policía de la Ciudad, lo cual implica una significativa diferencia de más de 16 mil registros de detenciones con este informe⁴. Esta diferencia se explica teniendo en cuenta las diferentes fuentes utilizadas para la elaboración de cada uno de los informes y al hecho de que, mientras uno registra las detenciones de la Policía de la Ciudad, el otro registra las detenciones de todas las fuerzas que derivan a las personas a las dependencias de la PCABA. Se puede estimar que los casos no enviados corresponden a detenciones en las que, mediante resolución judicial, se determinó la soltura (por vía telefónica a los agentes policiales, en el lugar del hecho o posteriormente en sede policial) y en los que las personas no fueron derivadas en carácter de detenidas a establecimientos de alojamiento policiales⁵.

¹ Debido a las características de los datos –su naturaleza de corte administrativo y no estadístico, su función principal de control interno– su utilización requiere de un trabajo de tratamiento y consistencia, a pesar del cual, sin embargo, la información nunca resulta absolutamente precisa. Por estos motivos, debe quedar claro que los datos aquí presentados son aproximaciones elaboradas con la mayor precisión técnica posible sobre las detenciones en la CABA, pero no se trata de datos exactos. Al provenir de listados mensuales de Excel, muchos de los datos pueden ser incorrectos debido a las modificaciones en la estructura de los listados enviados mes a mes, a que algunas categorías sobre diversos temas son agrupadas en una misma variable o columna, a la limitada o insuficiente información presentada en otras, etc.

² Perteneciente a la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad

³ Disponible en: <https://mapa.seguridadciudad.gob.ar/>

⁴ Entre los dos informes existen 16.190 casos de diferencia. Para mayor información ver el informe completo publicado en la sección de Informes de Investigación de la página web de la PPN.

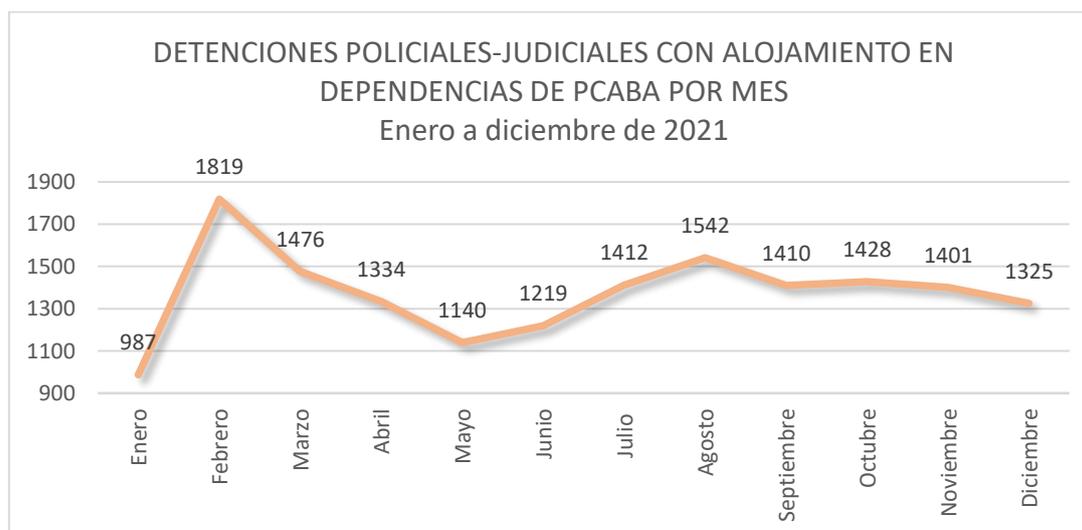
⁵ La diferencia más significativa de detenciones parece encontrarse en aquellas realizadas por los delitos tipificados en la Ley 23.737 que regula la tenencia y tráfico de estupefacientes, que en el informe sobre las detenciones de la PCABA alcanzan casi el 40% del total (un total de 13.004 casos) y según se especifica en el informe aumentaron un 43% respecto del año anterior, mientras que en este informe constituyen el 4,5% del total (823 casos). Si bien no se encuentran detallados los delitos por los cuales se hicieron las detenciones en el marco de la Ley 23.737, es

A continuación, se presenta una síntesis de **las detenciones policiales-judiciales que derivaron en el alojamiento en comisarías y alcaldías de la Policía de la Ciudad durante el año 2021**. El objetivo de este abordaje es conocer sus características, especialmente teniendo en cuenta la persistencia de un cambio trascendental que se produjo en 2020 y continuó impactando en las prácticas de la PCABA: que, en el marco de la declaración de la emergencia sanitaria por el Covid-19, el Servicio Penitenciario Federal (SPF) emitió una Disposición de la Dirección General de Régimen Correccional (DI-2020-891-APN-DGRC SPF) –y extensiones–, a partir de las cuales suspendió inicialmente, y luego redujo, la admisión de detenidos y detenidas a las alcaldías bajo su órbita, lo que trajo como consecuencia la permanencia de personas en carácter de detenidas, con prisión preventiva y/o condenadas en alcaldías y comisarías policiales excediendo el tiempo máximo de permanencia estipulado de 48 a 72 horas.

1. Caracterización de las detenciones policiales durante 2021

Durante 2021 se registraron 16.493 detenciones policiales judiciales con alojamiento en comisarías y alcaldías de la Policía de la Ciudad.

Los meses con mayor de cantidad de detenciones con alojamiento fueron febrero, con 1.819; agosto, con 1.542 y marzo con 1.476. Por su parte, los meses que registraron la menor cantidad de detenciones fueron enero, con 987 y mayo, con 1.140.



Base: 16.493 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA de enero a diciembre de 2021. Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

1.1. Fuerza policial, dependencia y lugar de la detención

Si se analiza la fuerza policial o de seguridad que realizó las aprehensiones, **el 99,2% de las detenciones derivadas a comisarías y alcaldías de la Policía de la Ciudad durante 2021, 16.361, fueron realizadas por esta fuerza.**

dable asumir que se trató mayoritariamente del delito de tenencia de drogas, motivo por el cual las personas no fueron derivadas posteriormente a dependencias policiales y recibieron inmediata soltura. Asimismo, el informe del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires incluye las detenciones de personas menores de 18 años, que aquí no se encuentran consignadas porque el dato que dejó de enviarse en 2020 a la PPN.

La cantidad de DPJcACyA realizadas por las demás fuerzas federales no fue significativa. La Gendarmería Nacional Argentina (GNA) realizó 117 detenciones para todo el periodo (el 0,71%); la Policía Federal Argentina (PFA), 8 (el 0,05%); y la Prefectura Naval Argentina (PNA) 7 detenciones (el 0,04%).

En relación a las **Superintendencias de la Policía de la Ciudad** intervinientes, se cuenta con datos para 16.378 de las DPJcACyA del año 2021⁶, la mayoría de las cuales, 14.638, el 88,8% fueron hechas por la *Superintendencia de Seguridad Comunitaria Metropolitana*, la cual tiene a su cargo el trabajo de prevención policial en el marco del despliegue territorial urbano. Se registraron además un total de 821 realizadas por la *Superintendencia de Operaciones* (5%); 756 detenciones realizadas por la *Superintendencia de Investigaciones* (el 4,6%); y 125 por parte de la *Subsecretaría de Violencia Familiar y de Género* (0,8).

Respecto a la Comuna de la CABA donde se produjeron las detenciones, **la mayor cantidad de DPJcACyA durante 2021, se produjo en la Comuna 1**, la cual se encuentra compuesta por los barrios de Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución, con 3.156 casos, el 19,1% del total. Le siguen la Comuna 3 con 2.008 DPJcACyA, el 12,2% de las detenciones, compuesta por los barrios de San Cristóbal y Balvanera; y la Comuna 4, que comprende los barrios de La Boca, Barracas, Parque Patricios y Nueva Pompeya, con 1.901 detenciones, el 11,5% del total.

El barrio con mayor cantidad de detenciones con alojamiento en dependencias de PCABA fue Balvanera, con 1.667, el 10,1% del total. Le siguen Constitución con 1.377 detenciones, el 8,3%; Palermo con 1.088 detenciones, el 6,6%; Flores con 964, el 5,8% y Recoleta con 906 el 5,5%. El 50% de las detenciones se concentran estos barrios sumando a Villa Lugano, Caballito, Barracas y Retiro.

Por su parte, **la comisaría Vecinal 3-A situada en el barrio de Balvanera cuenta con la mayor cantidad de casos, alcanzando un 8,8% con 1.446 detenciones**. Le siguen las Comisarías Vecinales 1-C del barrio de Constitución con 1.405, el 8,5%; la Comisaría 1-A de San Nicolás con 687 casos, el 4,2%; la Comisaría 4-D de Barracas con 669 detenciones, el 4,1%; y la Comisaría 4-B de Nueva Pompeya con 548, el 3,3%.

1.2. Motivos de intervención policial

Tomando en cuenta a la totalidad de personas detenidas y alojadas en dependencias de la PCABA durante 2021, las cuales alcanzaron un total de 16.493, se registraron un total de 18.146 motivos de intervención policial. Esto implica que mayoritaria, pero no exclusivamente, se detuvo y derivó a centros de detención policiales a las personas por un solo motivo y/o delito.

El motivo principal de intervención policial fueron los delitos contra la propiedad, de los cuales se registraron 8.880 casos, el 48,9% de las DPJcACyA totales. Le siguen las detenciones por *delitos contra las personas* (los cuales agrupan lesiones, homicidios, etc.) con 2.511 detenciones, el 13,8% del total.

⁶ En 110 casos no corresponde debido a que las detenciones fueron realizadas por otra fuerza y en 5 casos, no se cuenta con el dato. Por su parte, existen algunas detenciones realizadas por otras fuerzas policiales o de seguridad que sí cuentan con el dato de la superintendencia interviniente, motivo por el cual fueron agregadas.

Las detenciones realizadas en el marco de la imputación de *atentado y/o resistencia o desobediencia a la autoridad*, alcanzaron los 1.629 casos, constituyendo el tercer motivo de intervención y el 9% de los motivos de detenciones con alojamiento en comisarías y alcaidías de la PCABA. En 32 casos se aclaró que se imputa *resistencia y/o atentado a la autoridad* en el marco de violación a las medidas establecidas contra la pandemia.

Los delitos contemplados en la *Ley 23.737* que sanciona la tenencia y tráfico de estupefacientes fueron el cuarto motivo de intervención policial en 823 casos, el 4,5% del total.

Estos 4 motivos de intervención concentran el 76,3% de las detenciones.

Por su parte, las detenciones por *violación de medidas contra epidemias* –que involucran la imputación de los artículos 205 y/o 239 del Código Penal–, a diferencia de 2020 cuando constituyeron el tercer motivo anual de intervención policial sólo registraron 56 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA.

2. Caracterización de las personas detenidas

El *género de las personas detenidas fue mayoritariamente masculino*, en un 90,4% de los casos (14.915 personas), mientras que el 9,1% fue femenino (1.505 personas) y en un 0,4% travesti-trans (73 personas).

Respecto a la edad, *la población detenida es mayoritariamente joven*: las personas de hasta 30 años alcanzan el 49,2% de los casos.

Edad agrupada	Cantidad	Porcentaje
18 a 20 años	1.620	9,8%
21 a 30 años	6.490	39,4%
31 a 40 años	4.800	29,1%
41 a 50 años	2.195	13,3%
51 a 60 años	687	4,2%
61 años y más	268	1,6%
Sin datos	433	2,6%
Total	16.493	100,0%

Base: 16.493 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA de enero a diciembre de 2021

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones.
Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

Para las 16.493 DPJcACyA de 2021, el segmento etario más significativo fue el de entre 21 y 30 años, con 6.490 detenciones, el 39,4%. Por su parte, se registraron 1.620 personas de entre 18 y 20 años, el 10,1%; 4.800 para las personas comprendidas entre los 31 y los 40 años, el 29,1%; y, a partir de allí, se produce un fuerte descenso en la cantidad de detenciones: 2.195 para aquellos de entre 41 y 50 años, el 13,3%; 687 de entre 51 y 60 años, el 4,2%; y, finalmente, 268 personas mayores de 61 años, el 1,6%. Para 433 casos no se cuenta con datos.

Por su parte, fue posible determinar la **nacionalidad** de 16.463 de las personas detenidas durante 2021. El 81,4% de las personas detenidas tenían nacionalidad argentina, un total de 13.430, mientras que el 18,4% tenían otras nacionalidades, un total 3.033 personas. Entre las otras nacionalidades que cuentan con más frecuencias se destacan la peruana (1.084 personas, el 6,6%), la paraguaya (con 464, el 2,8% del total), la boliviana (429 personas, el 2,6%) y la colombiana (con 268 detenciones, el 1,6%).

Asimismo, se cuenta con información sobre el **lugar de residencia** para 15.414 de las 16.493 personas detenidas⁷. La mayoría de las DPJcACyA corresponden a personas residentes en la CABA (el 67,7% del total, es decir, 11.169 personas), seguidas por residentes de la provincia de Buenos Aires (25,6%, un total de 4.225 personas). La cantidad de personas con otras residencias no alcanza el 1% de los casos restantes⁸.

De los 16.493 detenidos, 1.360 se encontraban en situación de calle, es decir, el 8,2%⁹.

Los listados consignan la **ocupación de las personas detenidas** en 11.999 de las DPJcACyA¹⁰. Para la mayoría de las personas se consigna que se encuentran desempleadas o desocupadas, un total de 8.921, el 54,1%. Le siguen, con una diferencia más que significativa, los empleados con 1.035 casos, el 6,3%, a los que si se les suma los empleados en los sectores público y privado alcanzan 1.833 casos, el 11,1%.

Si se suman las personas desempleadas con los estudiantes, cartoneros, changarines, vendedores ambulantes y amas de casa, se obtiene un total de 9.201 personas detenidas que no se encontraban insertos en la economía formal, lo cual equivale a más del 55,8% del total de las personas detenidas (las cuales alcanzan el 76,7% del total si se tienen en cuenta únicamente los casos en que se cuenta con información sobre la ocupación).

Por su parte, puede inferirse que un porcentaje significativo de las 4.494 personas sobre las que no se cuenta con datos sobre su ocupación, el 27,2%, pertenecen también a alguna de las categorías mencionadas.

Esto da cuenta de la situación de vulneración de las personas gestionadas por las fuerzas de seguridad y policiales en el territorio urbano.

3. Lugares de alojamiento

Durante 2021, la Policía de la Ciudad alojaba personas detenidas tanto en comisarías como en alcaidías. Al finalizar 2021, se encontraban habilitadas 16 y se alojó a personas detenidas también en el Centro de Contraventores. A continuación, se detallan aquellas que se encontraban en funcionamiento, sus direcciones y capacidad ideal hacia fin de año:

ALCAIDIA	DIRECCION	CAPACIDAD IDEAL
----------	-----------	-----------------

⁷ En 1.078 casos no se aportaron estos datos.

⁸ Se trata de personas que se consignan en los listados remitidos como “del interior del país” en 16 casos y con 1 caso cada uno, residentes de la provincia de Corrientes, Entre Ríos, Mendoza, Misiones y Tucumán

⁹ En el *Informe sobre las detenciones policiales-judiciales con alojamiento en alcaidías y comisarías de la Policía de la Ciudad 2021* se realizó un apartado específico en relación a las detenciones de personas de grupos especialmente vulnerados: personas jóvenes adultas, personas travesti-trans y personas en situación de calle, analizando sus características específicas. El informe completo se encuentra disponible en la sección de Informes de Investigación de la página web de la PPN.

¹⁰ Para la elaboración de esta tabla se utilizaron las mismas categorías que fueron enviadas en los listados de la PCABA. En los casos en que se agruparon ocupaciones, se lo dejó consignado en la tabla.

Alcaidía 1	Suipacha 1156	15
Alcaidía 1 Bis	Av. San Juan 1757	12
Alcaidía 1ter	Ramon Castillo 13	24
Alcaidía 1 Quater (habilitada en junio '21)	Suipacha 142	24
Alcaidía 1 Quinquies (habilitada en noviembre '21)	Perú 1050	12
Alcaidía 4	Zabaleta 425	22
Alcaidía 4 Bis	California 1850	12
Alcaidía 6	Av. Avellaneda 1548	14
Alcaidía 8	Adolfo Cabrera Y Boulevard Olímpico	24
Alcaidía 8 Bis	Ana Diaz Y Cafayate	14
Alcaidía 10	Chivilcoy 453	11
Alcaidía 10 Bis	M. Porcel De Peralta 726	12
Alcaidía 12	Ramalla 4398	10
Alcaidía 13	Cuba 3145	11
Alcaidía 14	Scalabrini Ortiz 1350	10
Alcaidía 15	Guzmán 396	10
Centro de Contraventores	Beazley 3860	10
Capacidad total de alojamiento		247

En relación a los calabozos rehabilitados en las comisarías vecinales no se cuenta con información sistematizada sobre los cupos con los que cuentan.

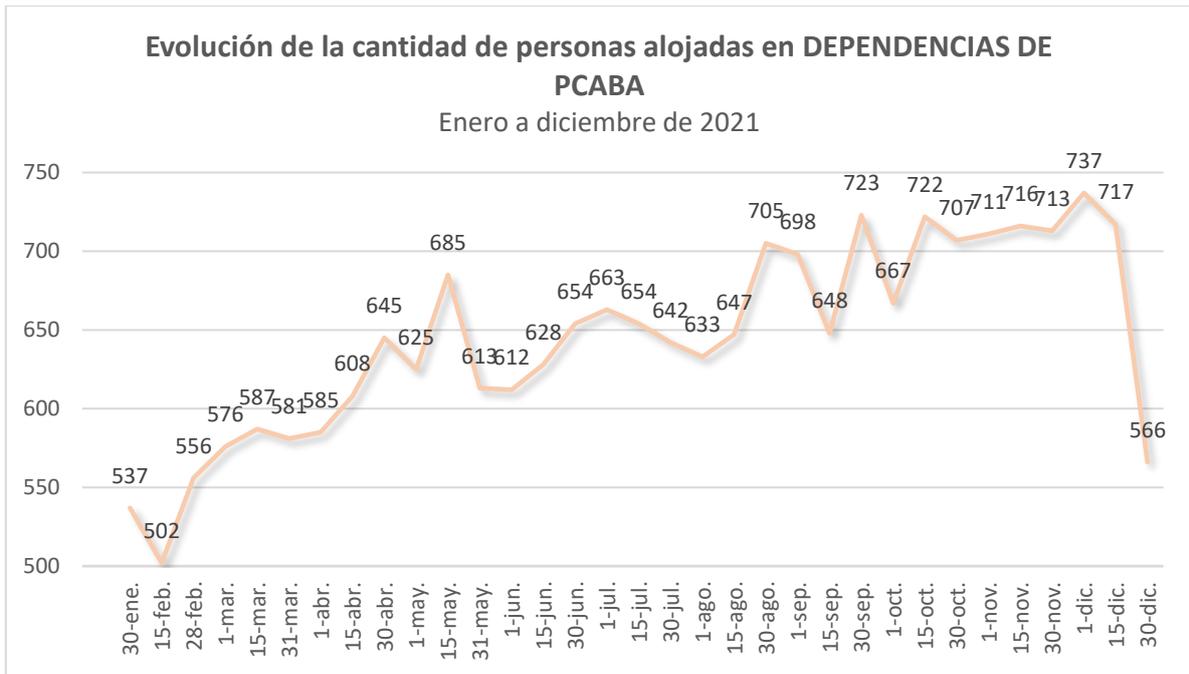
Si tomamos en cuenta **el primer lugar donde fueron derivadas las personas detenidas**, se obtiene que, durante 2021, se cuenta con datos para 16.253 de las 16.493 detenciones¹¹. A excepción de 13 personas que fueron derivadas directamente a alcaidías, en 16.239 casos fueron remitidas en primera instancia a una comisaría vecinal o comunal.

Además de la derivación inicial para el alojamiento de las personas detenidas, se consignan las **remisiones internas**. Se cuenta con información para 2.875 detenciones respecto a los cambios de alojamiento de las personas en custodia de la PCABA, 2.709 a alcaidías y 166 a otras comisarías.

A continuación, presentamos la evolución de la cantidad total de personas alojadas en ambos tipos de dependencia de enero a diciembre de 2021¹²:

¹¹ No se cuenta con el dato en 240 casos.

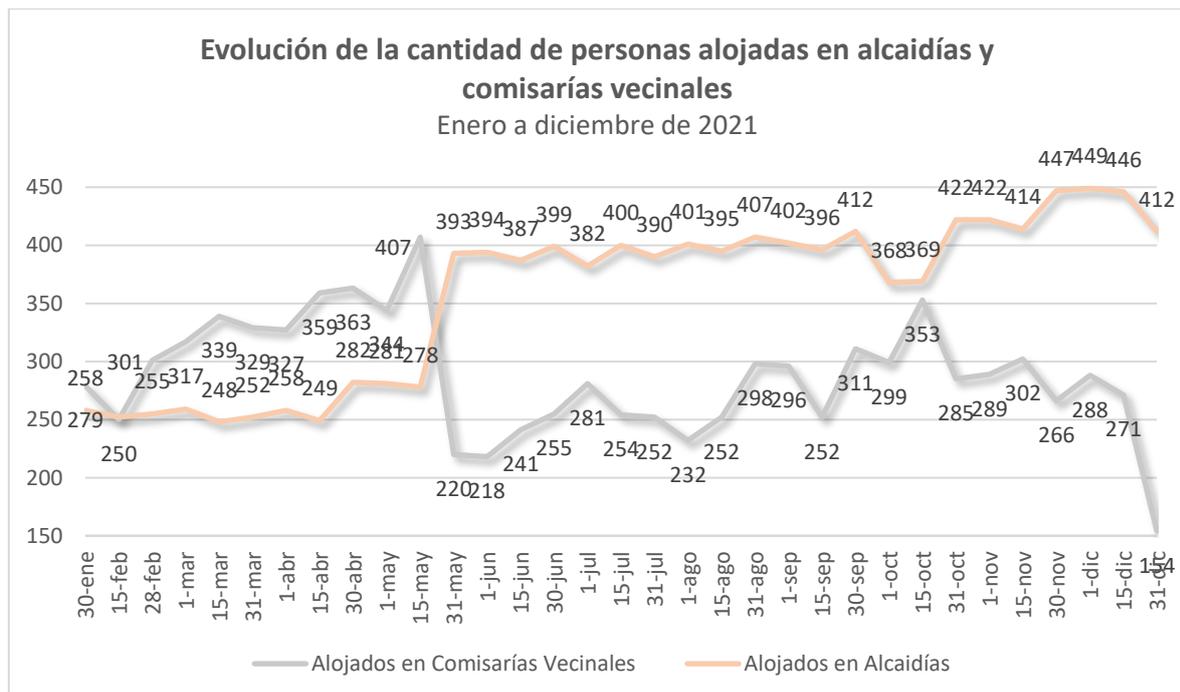
¹² Aclaración metodológica: se utilizó la información de los días 1, 15 y último día de cada mes de manera tal de obtener información representativa de todo el periodo, procurando abarcar diversos días de la semana. La elección de un mismo día puede afectar la representatividad, ya que, por ejemplo, en los fines de semana suele disminuir la cantidad de personas alojadas.



Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

La cantidad total de alojados/as por día en dependencias de la Policía de la Ciudad durante 2021 osciló entre un mínimo 502 y un máximo de 737 personas. Como se observa en el gráfico anterior, se inicia el periodo con 537 detenciones y se produjo un paulatino incremento en la cantidad total de personas alojadas –con algunas disminuciones eventuales– durante todo el año, alcanzando el pico máximo en la cantidad de alojados a inicios de diciembre. El año terminó con 566 personas alojadas, una cantidad similar a la del inicio del periodo.

Ahora bien, si se tiene en cuenta la distribución de personas alojadas según se encuentren en comisarías o alcaidías, se observa lo siguiente:



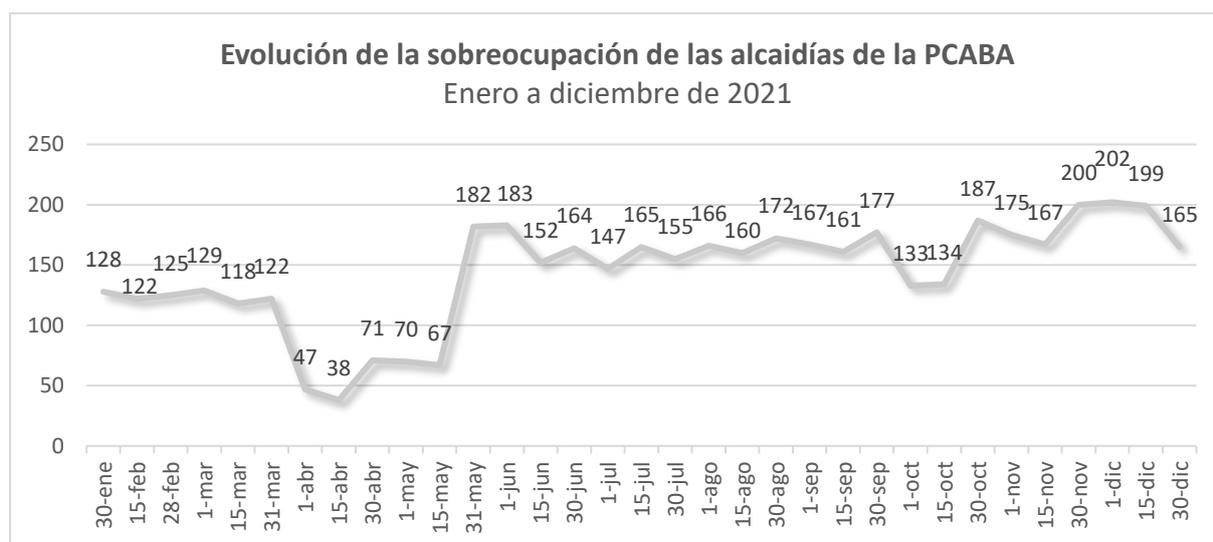
Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Al iniciar el año la cantidad de **personas alojadas en alcaidías** era inferior a la de alojadas en comisarías de la PCABA. Este proceso se revirtió en mayo de 2021 y, a partir de entonces, la cantidad de alojados/as en alcaidías superó la cantidad de alojados/as en comisarías hasta el fin del periodo.

La cantidad de **personas alojadas en comisarías vecinales**¹³ se mantuvo estable y en crecimiento durante los primeros 5 meses del año, alcanzando el pico máximo de alojados/as el 15 de mayo con 407 personas. A partir de allí descendió abruptamente para volver a ascender paulatinamente hasta el 15 de octubre, cuando se registraron 353 alojados/as. Hacia fin de año se produjo un fuerte descenso y se registra el mínimo el 31 de diciembre, con 147 personas alojadas.

Por su parte, el **cupo declarado para las alcaidías** fue variando durante 2021. De enero a marzo fue de 130; de abril a junio de 211; durante junio se produjo la creación de la Alcaidía 1 Quater y ascendió a 235 plazas; y, finalmente, en noviembre se incrementó a 247 con la creación de la Alcaidía 1 Quinquies.

Puede evaluarse la **evolución de la sobreocupación** de las alcaidías de acuerdo al cupo declarado en cada mes, obteniéndose lo siguiente:



Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Las alcaidías iniciaron el periodo con 258 personas alojadas, superando en 128 las plazas. La cantidad se mantuvo relativamente estable hasta mayo de 2021 donde se produjo un incremento de más de 100 personas que continuó (a excepción de un leve descenso durante el mes de octubre), para alcanzar el máximo de alojados el 1 de diciembre, 449 personas.

¹³ Recordamos que los calabozos de las comisarías vecinales se encontraban clausurados a partir de la creación de la Policía de la Ciudad en 2017 y volvieron a utilizarse a raíz de las limitaciones estrictas de ingreso al circuito penitenciario federal, reabriéndose sin realizar ninguna reforma edilicia o mejora en las condiciones materiales, por lo que el hecho de que se aloje en estos espacios constituye en sí mismo una violación de los derechos humanos de las personas detenidas.

Así, si bien el cupo se encuentra excedido en todo momento, alcanza su mayor sobreocupación hacia el fin de año, el 1 de diciembre, con 202 personas por sobre la capacidad operativa declarada.

4. Jurisdicción interviniente

Por su parte, si se tiene en cuenta la **jurisdicción judicial interviniente** en las detenciones derivadas a las alcaidías y comisarías de la Policía de la Ciudad durante 2021, se obtiene que **la mayoría fueron detenciones realizadas por la Justicia Nacional, con 10.854 casos, el 65,8%**. Le sigue la justicia de la Ciudad de Buenos Aires con 5.258 detenciones, el 31,9%; y, en menor medida, el fuero Federal con 356 detenciones, el 2,2%.

5. Resolución judicial sobre la detención

A continuación, se analiza la resolución judicial, es decir, la definición de la autoridad judicial competente: la “soltura”, es decir, aquellos casos en los que la Policía de la Ciudad consigna el egreso o la obtención de la libertad de las personas detenidas desde las alcaidías¹⁴; la “remisión”¹⁵, aquellos casos que dejan de estar bajo la custodia de las alcaidías de la Policía de la Ciudad y pasan al ámbito judicial, penitenciario o sanitario; o, “continúa en alcaidía/comisaría”, que hace referencia a aquellas personas que, al finalizar el mes de la detención, siguen alojados en espacios de la PCABA.

Para el año 2021, **se resolvió la soltura en 11.666 casos (el 70,7%)**; la remisión en el 21,2%, un total de 3.490 DPJcACyA; y continuaban detenidos (a fin del mes de la detención) 1.333 personas, el 8,1%. En 2 casos se registró el fallecimiento del detenido y en 2, la evasión o fuga.

6. Situación procesal de las personas alojadas en dependencias de la PCABA

Debido a la extensión de la permanencia de personas detenidas en las alcaidías de PCABA, en 843 casos¹⁶ la autoridad judicial se expidió respecto de su **situación procesal**¹⁷ mientras permanecían bajo custodia policial.

¹⁴ Esto no implica necesariamente que no queden sujetas a algún tipo de control por parte de la agencia judicial.

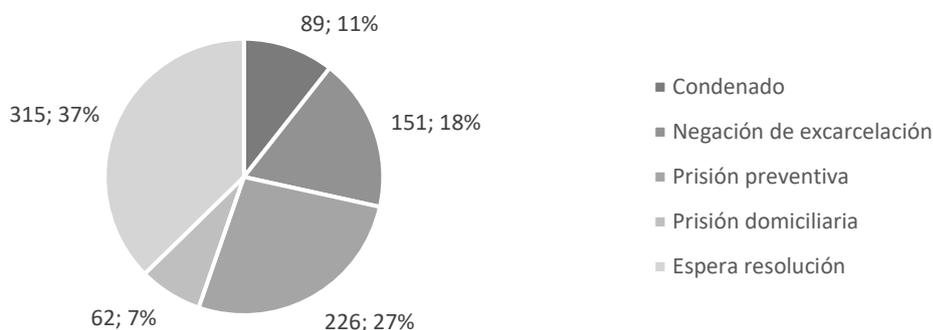
¹⁵ Respecto a la categoría “remitido” utilizada por la Policía de la Ciudad se aclara que se ha detectado su utilización tanto para las remisiones internas como para las derivaciones por fuera de la Policía de la Ciudad, por tanto, es dable considerar que algunas de las personas remitidas para las cuales no figuran los datos de lugar de remisión (2.615 casos) permanezcan alojados en dependencias de la PCABA.

¹⁶ Para la mayoría de las detenciones no se cuenta con este dato debido a que, al momento del envío del listado, aún no fue consignado por la policía.

¹⁷ Se reproducen las categorías utilizadas en los listados remitidos.

SITUACIÓN PROCESAL DE LAS PERSONAS ALOJADAS EN DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD

Enero a diciembre de 2021



Base: 843 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA con datos de situación procesal entre enero y diciembre de 2021.

Fuente: PPN Departamento de Investigaciones. Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

Durante 2021 se registró el alojamiento de 315 personas esperando resolución judicial en dependencias de la PCABA (el 37,4% de las personas con resolución judicial), es decir, que permanecían en custodia policial en carácter de detenidos/as hasta la posterior resolución judicial; 226 se encontraban cumpliendo prisión preventiva en las dependencias de la PCABA (el 26,8%); 151 permanecían alojadas porque se les negó la excarcelación (el 17,9%); **89 personas estaban condenadas (el 10,6%), es decir, cumplen condenas en alcaidías y/o comisarías de la Policía de la Ciudad debido a la recepción limitada por partes de autoridades penitenciarias para el alojamiento en cárceles federales;** y, por último, a 62 personas se les dictó la prisión domiciliaria (el 7,4%) y, por tanto, fueron remitidas a sus respectivos domicilios.

7. Reflexiones finales

Durante 2021 continuó y se profundizó el proceso iniciado en marzo de 2020 de mantener a las personas detenidas por la Justicia Nacional, Federal, Provincial o de la CABA alojadas en dependencias de la Policía de la Ciudad¹⁸ debido a la restricción del ingreso a las alcaidías del Servicio Penitenciario Federal.

Durante octubre y noviembre de 2021 del *Departamento de Investigaciones* de la PPN conjuntamente con el Área de *Centros de Detención No penitenciarios* inspeccionó 4 alcaidías – Alcaldía 1, 1 Ter, 8 y 8 Bis – las cuales fueron seleccionadas de acuerdo a diversos criterios (que alojaran mujeres, que fueran de reciente inauguración, que registraran una alta sobreocupación, que estuvieran destinadas únicamente a personas imputadas con delitos contra la integridad sexual) y las 2 comisarías vecinales con mayor cantidad de derivaciones para alojamiento – Comisaría Vecinal 3-A de Balvanera y Comisaría Vecinal 1-C Anexo de Constitución. Durante estas jornadas de trabajos de campo se pudo constatar la inadecuación de las alcaidías – en menor o mayor medida – para el alojamiento permanente de personas, y en el caso de las comisarías, también para el alojamiento transitorio.

¹⁸ Y en dependencias de otras fuerzas policiales y de seguridad.

A partir de la observación de campo y las entrevistas a autoridades policiales y personas detenidas surgieron los siguientes emergentes:

- La producción de **sobrepoblación y hacinamiento** por tiempos muy prolongados en todos los espacios de alojamiento promueve un alto nivel de conflictividad y consecuentemente, un grave riesgo para la integridad física y psíquica de las personas detenidas.
- La producción de **pésimas condiciones materiales**: luz natural escasa o inexistente, falta de ventilación natural, falta de mobiliario, colchones sucios y deteriorados, presencia de insectos, ratas y malos olores, acceso irregular a sanitarios, higiene deficiente, falta de acceso o acceso limitado a duchas, debiéndose bañarse con baldes de agua fría, no provisión de elementos de higiene personal de ningún tipo, ropa o calzado.
- **Deficiente alimentación**: Se entrega en forma diaria, escasa comida y de mala calidad. No se cuenta con espacios para cocinar o para almacenar alimentos.
- **Deficiente asistencia de la salud**: Las dependencias policiales no cuentan con médicos clínicos, por lo que ante algún problema de salud de una persona detenida deben recurrir al SAME –que se niega o demoran en asistirlos a menos de que se trate de una urgencia– o realizar un oficio judicial para solicitar un traslado a un hospital –para lo cual no se cuenta con móviles disponibles de manera regular.
- **Reducción de vinculación familiar**, debido a la imposibilidad de contar con visitas de contacto o visitas íntimas, dado que las dependencias no cuentan con espacio para ello, debiendo realizarse en los locutorios destinados a los defensores y abogados a través de un vidrio o en las mismas celdas, a través de rejas. Escaso acceso al uso del teléfono.
- **Régimen de encierro en celda**: A excepción de algunas pocas alcaidías, que cuentan con un patio reducido para la cantidad de sobrepoblación que cuentan, la mayoría de las personas detenidas en alcaidías y comisarías de la Policía de la Ciudad permanecen tiempos excesivos, días y meses, en carácter de confinadas en celda durante 23 horas diarias, sin ventilación, en condiciones de insalubridad y hacinamiento sin ningún tipo de actividad física, educativa, laboral o de esparcimiento.
- **Escasez de personal policial** para custodia y gestión de necesidades y demandas de la población con alojamiento permanente.

Esta situación producida y justificada en el marco de un contexto de excepción a raíz de la pandemia de Covid-19, resulta notoriamente inadmisibles en un contexto de reducción de las restricciones sanitarias ya que vulnera –aún más que el sistema penitenciario– los derechos más básicos de las personas detenidas, entre ellos el de la salud en un sentido amplio.

Adquiere características especialmente gravosas en las comisarías vecinales, las cuales fueron inhabilitadas para el alojamiento transitorio y aun así alojan personas por periodos de meses en espacios insalubres bajo control de personal policial.